SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, el presente proceso con informe de la asistente social del despacho. De la misma manera, reposa pronunciamiento por parte de las mandatarias judiciales Dra. María Teresa Nieto Hamann y Liliana Jaramillo Paque, con relación a los gastos de los menores. Sírvase Proveer.
Cali, marzo 06 de 2023

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO NRO. 0430
Santiago de Cali, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 76001-3110-013-2022-00027-00
PROCESO: IMPUGNACION PATERNIDAD
DEMANDANTE: LUIS FELIPE NIETO DIAZ
DEMANDADO: GUILLERMO ALCIDES NIETO HAMANN
MENOR DE EDAD: AGNM

De acuerdo al informe secretarial antecedente, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

1. PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, de la Defensora de Familia y la Delegada del Ministerio Público, el informe presentado por la asistente social del despacho, informando que cuentan con el término de tres (03) días para solicitar aclaración, complementación o ajuste. (art. 277, CGP)
2. INCORPORAR el pronunciamiento de las Dras. Maria Teresa Nieto Hamann y Liliana Jaramillo Paque, con relación a los gastos de la menor.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.